



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La región Patagónica posee importantes recursos naturales compartidos por todas las provincias que la componen, que constituye una de sus principales riquezas, lo que hace ver la importancia de una optimización en su aprovechamiento y de su preservación sobre la base del mejoramiento de la calidad de vida.

Dada la extensión que posee esta región, toda estrategia de desarrollo sustentable debe estar necesariamente concebida como una estrategia de tipo regional, propiciando además la participación y el rol protagónico de las economías y gobiernos locales.

Está claro que tanto el funcionamiento de nuestros ecosistemas como la dinámica de los recursos naturales no coinciden necesariamente con las jurisdicciones fijadas por los hombres y por consiguiente, los daños causados sobre un determinado recurso en algún lugar de la región, así como el uso indiscriminado que de él se haga, repercute en todo el ecosistema regional.

Es por ello que resulta imprescindible concertar la utilización de los recursos de nuestra región "de poco sirve planificar aisladamente el tratamiento de temas ambientales cuando la sanción de una norma en una provincia, implica trasladar el problema a otra jurisdicción desde la cual suelen retornar efectos negativos agravados".

Es en este sentido también, que resulta imprescindible delinear estrategias regionales a fin de evitar el ingreso de residuos peligrosos y radioactivos a nuestra región; o de "convertirnos en basureros de regiones industrializadas, aceptando la importación de insumos a bajo costo o de materiales de recuperación secundaria" que no condicen con la preservación y la promoción de la calidad de vida.

Es por ello, que un Pacto Ambiental Patagónico, constituye la instancia más idónea para concensuar una estrategia legislativa regional, en cuanto a la preservación y uso racional del medio ambiente.

PASCUAL

MAYO

CORVALAN

LARREGUY

ROMERA

DIEZ

MARTINEZ



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el proyecto de Pacto Legislativo Ambiental Patagónico, que fue aprobado por el Parlamento Patagónico en su sesión ordinaria de Viedma, los días 10, 11 y 12 de junio de 1993 y que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Encomendar a las autoridades del Parlamento Patagónico las gestiones correspondientes en las provincias que lo integran para la firma por parte de los presidentes de las legislaturas correspondientes del Pacto, mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Comunicar a las Legislaturas de las Provincias de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, solicitando resoluciones similares.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.